



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 12 de diciembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, la Secretaría informa que pese a que se requirió en audiencia del 2 de diciembre de 2022 al Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional para que allegara la información respecto de los periodos en los que la demandante estuvo vinculada, a la fecha no allegó respuesta alguna. Sírvase proveer.

El secretario,

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que no se ha recibido respuesta del oficio 198 del 12 de diciembre de 2022, el cual fue tramitado ante el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional y mediante el que se le requirió para que en el término de 3 días allegara ante esta sede judicial certificación en la que consten los periodos en los cuales estuvo vinculada la señora Martha Cecilia Soto Orjuela identificada con c.c. 28.731.664 al régimen subsidiado, así como el monto de los aportes y la proporción y/o valor de los aportes que efectuó por cuenta propia.

Así las cosas, el Despacho ordena por secretaría **oficiar por segunda vez** al **Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional**, para que, en el término de **3 días hábiles** remita a este Despacho la información solicitada a través del oficio 198 del 12 de diciembre de 2022, so pena de imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP.

Por otro lado y teniendo en cuenta que la documental requerida es necesaria para tomar la decisión que en derecho corresponda, el Despacho reprograma la audiencia y cita a las partes para el **MARTES 17 DE ENERO DE 2023 A LAS 3:00 PM**, oportunidad en la cual se espera obtener la respuesta por parte del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional y continuar con el trámite respectivo.

Por último, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 057 del 13 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e85057e3f37706893f34435608eab5bda87961f96605289866236ef4c84b41**

Documento generado en 12/12/2022 04:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>